

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 363 18 de enero de 2018 PE/007106-02/9. Pág. 49173

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/007106-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Lorena González Guerrero, relativa a convocatoria de ayudas para proyectos de investigación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 337, de 15 de noviembre de 2017.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006235, PE/006522, PE/006574 a PE/006577, PE/006586, PE/006587, PE/006590, PE/006607, PE/006609, PE/006638, PE/006640, PE/006666 a PE/006668, PE/006692 a PE/006694, PE/006719 a PE/006724, PE/006736 a PE/006738, PE/006741, PE/006744, PE/006747, PE/006757 a PE/006761, PE/006784 a PE/006786, PE/006795, PE/006841, PE/006842, PE/006867 a PE/006870, PE/006873, PE/006876 a PE/006878, PE/006881 a PE/006884, PE/006886 a PE/006906, PE/006908, PE/006911, PE/006914, PE/006919, PE/006921, PE/006923, PE/006928, PE/006933, PE/006951 a PE/006959, PE/006963, PE/006984, PE/006986 a PE/006988, PE/006990, PE/006991, PE/006994, PE/007003 a PE/007006, PE/007009, PE/007013, PE/007014, PE/007016, PE/007018 a PE/007021, PE/007033, PE/007034, PE/007044, PE/007047, PE/007048, PE/007051, PE/007057, PE/007062, PE/007064, PE/007065, PE/007067, PE/007070, PE/007071, PE/007073, PE/007076, PE/007078 a PE/007080, PE/007083, PE/007088, PE/007094 a PE/007097, PE/007099, PE/007101, PE/007104 a PE/007107, PE/007114 a PE/007118, PE/007121, PE/007122, PE/007124 a PE/007126, PE/007128 a PE/007133, PE/007140, PE/007141, PE/007144 a PE/007147, PE/007149 a PE/007151, PE/007163 a PE/007169, PE/007181, PE/007183, PE/007190 a PE/007198, PE/007202 y PE/007248, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de diciembre de 2017.

> La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0907106, formulada a la Junta de Castilla y León por Dña. Lorena González Guerrero, Procuradora del Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a la convocatoria de ayudas para proyectos de investigación.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0907106 se manifiesta lo siguiente:

Con fecha 10 de noviembre de 2017 se ha publicado en el BOCyL la Orden EDU/986/2017, de 8 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

X Legislatura

Núm. 363 18 de enero de 2018

PE/007106-02/9. Pág. 49174

En dicha convocatoria se ha concedido ayudas a un total de 61 Unidades de Investigación Consolidada y Grupos de Investigación por un importe total de 5.962.775 euros.

Asimismo, en el artículo 3 de la Orden EDU/333/2017, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se señalan las características de los proyectos y requisitos de los grupos de investigación para ser financiados a financiar, referidas a:

- 1. Los proyectos que se financien deberán estar necesariamente incluidos en alguna de las prioridades temáticas de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3), asimismo deberán acreditar que cuentan con algún tipo de colaboración empresarial en el momento de la solicitud, mediante la realización de contrato, convenio, o cualquier otro medio admitido en derecho que deje constancia fehaciente de la colaboración efectiva del proyecto con al menos una empresa. Se trata de requisitos derivados de la financiación mediante el FEDER, conforme a lo establecido en el Anexo XI del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. En ningún caso la empresa o empresas colaboradoras podrán recibir financiación de la subvención concedida para el proyecto.
 - 2. La duración de los proyectos será de dos o tres anualidades presupuestarias.
- 3. La realización de los proyectos deberá atenerse a lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medio ambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural, igualdad de género y protección de datos. En especial deberán implementarse medidas orientadas a garantizar la igualdad de género y la protección del medioambiente.
- 4. Los proyectos para los que se solicitan subvención podrán ser llevados a cabo por Unidades de Investigación Consolidadas de Castilla y León (UIC), reconocidas en virtud de la Orden EDU/1006/2014, de 21 de noviembre, por la que se regula el reconocimiento de Unidad de Investigación Consolidada de Castilla y León, o bien, por grupos de investigación que no tienen reconocimiento de UIC.

Por lo tanto, todos los proyectos que sean presentados, tanto por las UIC como por los grupos de investigación que no dispongan del reconocimiento de UIC, con esas características, son susceptibles de ser financiados en la convocatoria de proyectos cofinanciada por FEDER al amparo de las mencionadas bases.

Por otra parte, con fecha 23 de noviembre de 2017 se ha publicado en el BOCyL el extracto de la Orden de 20 de noviembre de 2017, de la Consejerla de Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas al apoyo de los grupos de investigación reconocidos de universidades públicas de Castilla y León a iniciar en el 2018. Dicha convocatoria, cuyo plazo de solicitud finaliza el 18 de diciembre de 2017, financia la realización de proyectos de investigación de aquellos Grupos de Investigación Reconocidos (GIR) para los que las universidades públicas de Castilla y León soliciten esta subvención.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 363 18 de enero de 2018

PE/007106-02/9. Pág. 49175

Los GIR para los que se solicite subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Figurar correctamente inscritos en el correspondiente registro de la universidad pública de Castilla y León a la que pertenezcan, en el plazo de presentación de solicitudes.
- b) Que el director del GIR no participe en otros proyectos financiados con cargo a la línea de subvenciones de apoyo a GIR que se establece por esta orden durante el periodo de duración de la subvención en sus tres anualidades, ni como director de una Unidad de Investigación Consolidada o como investigador principal de un grupo de investigación, en proyectos que se encuentren financiados con cargo a la línea de subvenciones de apoyo a proyectos de investigación de la Consejería de Educación durante el periodo de duración de la subvención en sus tres anualidades.

El importe destinado es de 1.200.000 euros en tres anualidades. Se subvencionarán gastos asociados a la actividad ordinaria del GIR y aquellos relacionados con la difusión y la presentación de sus resultados a lo largo del plazo de duración de la subvención.

De esta manera, se ha puesto ya en marcha la nueva línea de financiación que complementa a la línea de proyectos cofinanciados por FEDER cumpliendo el compromiso adquirido por la Consejería de Educación de ampliar las fuentes de financiación de todos los grupos de investigación regionales, para impulsar su actividad científica y facilitar así la obtención y aplicación de resultados que repercutan en los ciudadanos de Castilla y León.

Valladolid, 11 de diciembre de 2017.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Fernando Rey Martínez.

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-022974